

HOJA DE CONTROL DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Instituciones:

Firma COIICV:

Firma Institución:

Firma Institución:

Firma Institución:

Ingenieros:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

De acuerdo a la normativa de Protección de datos vigente, le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero automatizado y en papel cuyo responsable es el COIICV con la finalidad de gestión el control de su firma electrónica. Los datos no serán cedidos a terceros y podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición personalmente o por medio de Teléfono, fax, mail o carta, enviándonos su solicitud acompañada de fotocopia de su DNI al COIICV sito en Av. De Francia 55, 46023 Valencia, Tel.: 96 351 68 35, Fax: 96 351 49 63, mail: valencia@iicv.net

DOCUMENTO VISADO CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

ANEXO AL

**PROYECTO DE UNA
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE CENTRO
DE ENTREGA Y MEDIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROPIEDAD DEL PRODUCTOR HASTA CENTRO DE
SECCIONAMIENTO INDEPENDIENTE, PROPIEDAD
PRODUCTOR, A POSTERIORI, PROPIEDAD DISTRIBUIDOR,
INSTALACIÓN DE ENLACE**

SAN ANTONIO-REQUENA (VALENCIA)

ANEXO A:

**PROYECTO PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.996 kWp
CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

ÍNDICE

A.	MEMORIA DESCRIPTIVA.	3
1.	MEMORIA	4
1.1.	Objeto del Anexo al Proyecto	4
1.2.	Titular	6
1.3.	Trazado de la instalación	7
B.	PLANOS	13
1.	ÍNDICE DE PLANOS	14
1.1.	Implantación General	14
1.2.	Obra Civil	14
1.3.	Afección carreteras	14
C.	ANEXO I	15
1.	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	16

A. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. MEMORIA

1.1. Objeto del Anexo al Proyecto

Este documento constituye el Anexo al Proyecto Técnico presentado para la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto. A raíz de un requerimiento recibido del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, se redacta este Anexo que subsana, complementa y/o modifica al Proyecto Técnico de la Línea Subterránea de Media Tensión de tensión nominal igual o inferior a 20 kV, de enlace entre el Productor y el centro de seccionamiento independiente del Distribuidor.

1.1.1. Reglamentación y disposiciones oficiales

Para la elaboración del proyecto se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación e Instrucciones Técnicas Complementarias, RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.
- Asimismo se ha tenido en cuenta lo establecido en las normas UNE, Recomendaciones UNESA.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica.
- Normas UNE y Recomendaciones UNESA que sean de aplicación.
- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE IER.
- Normas particulares y de normalización de la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Ley 10/1996, de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.
- Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y desarrollos posteriores. Aprobado por Ley 40/1994, B.O.E. 31-12-1994.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.
- Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- NTE-IEP. Norma tecnológica de 24-03-1973, para Instalaciones Eléctricas de Puesta a Tierra.
- Orden 9/2010, de 7 de abril, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2001, de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se modifica la de 13 de marzo de 2000, sobre contenido mínimo en proyectos de industrias e instalaciones industriales. (DOCV de 16/4/10)
- Decreto 88/2055, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat. (DOCV de 5/5/05)
- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. (DOGV de 18/6/98)
- Decreto 162/90 de 15 de octubre, por el que se aprueba la ejecución de la Ley 2/89, de 3 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental. (DOGV de 30/10/90)

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV de 23/09/14).
- Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV de 07/02/19)
- Ley 2/89 de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Evaluación de Impacto Ambiental. (DOGV de 8/3/89)
- Ley 3/93 de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. (DOGV de 27/1/04)
- Resolución de 15 de octubre de 2010, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución, y se ordenan medidas para la reducción de la mortalidad de aves en líneas eléctricas de alta tensión. (DOCV de 5/11/10)
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.
- Ordenanzas municipales del ayuntamiento donde se ejecute la obra.
- Condicionados que puedan ser emitidos por organismos afectados por las instalaciones.

Cualquier otra normativa y reglamentación de obligado cumplimiento para este tipo de instalaciones.

1.2. Titular

VOLTIEN GENERACION ALFA, S.L.U

C/ Marques de Dos Aguas,7, 1ºD

46002-VALENCIA

CIF: B-40573412

Teléfono: 963 519341; Fax: 963 519 633; e-mail: v3j@v3jingenieria.com

1.3. Trazado de la instalación

La longitud total de la zanja de la línea subterránea de media tensión será de 1.810 m, quedando emplazada en **Suelo No Urbanizable Común (C2)** y en parcelas patrimonio de Adif, vías de dominio público municipal o parcelas privadas, con los propietarios de las cuales se han acordado servidumbres de paso de energía eléctrica.

El trazado será lo más rectilíneo posible. Al marcar el trazado de las zanjas, se tendrá en cuenta el radio mínimo que hay que dejar en las curvas según la sección del conductor o conductores que se vayan a canalizar.

Los cables se dispondrán enterrados bajo tubo 160mm.

La profundidad, hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie, no será menor de 0,6 metros en acera o tierra, ni de 0,8 metros en calzada.

Todo el trazado subterráneo previsto será tendido y rellenado de acuerdo a los detalles de zanjas indicado en el apartado de Planos.

1.3.1. Cruzamientos

En el apartado de Planos se han incluido detalles de los cruzamientos con los distintos servicios afectados: con canalizaciones de agua, canalizaciones de gas, conducciones de energía eléctrica, con la Rambla de San Antonio y con la línea convencional de ferrocarril Valencia-Cuenca-Madrid perteneciente a ADIF, por debajo de la cual se realizará una perforación horizontal dirigida.

Con la Rambla de San Antonio: Hay un tramo en el que el trazado de la canalización de la LSMT tiene afección en Zona de DPH y/o Zona de Policía, la canalización subterránea cruza la Rambla de San Antonio. El cruce atraviesa el cauce en una sección con un ancho aproximado de 18 metros y una profundidad de 5 m aproximadamente.

El detalle de la sección transversal y del cruzamiento se encuentra en el capítulo de Planos.

Los trabajos de la canalización en el cruce de la Rambla de San Antonio se realizarán del siguiente modo:

1. Señalización de la zona de actuación para que los trabajos se desarrollen bajo las medidas de seguridad correspondientes.
2. Formación de dique provisional para proceder a la excavación de la zanja con medios mecánicos a la profundidad indicada. El agua será bombeada aguas abajo con un caudal adecuado a las condiciones naturales previas para evitar erosiones.
3. Colocación de un tubo de doble capa de PVC corrugado exterior, liso interior adecuado para cables eléctricos para canalización enterrada de diámetro nominal 160 mm embebido en hormigón en masa. Se colocará un segundo tubo de reserva.

La generatriz superior de los tubos estará a una profundidad de al menos 1 metro de profundidad desde el fondo del cauce de la rambla.

4. Tapado y compactación de unos 40 cm de la zanja con tierras procedentes de la propia excavación, con medios mecánicos adecuados, incluyendo placa de PVC de señalización y protección de cables eléctricos.
5. Colocación de cinta de señalización de cables eléctricos.
6. Formación de un lecho de escollera de piedra natural en la coronación de la zanja para evitar la erosión de esta zona una vez restablecido el flujo de agua. Se dejará la zona de actuación en las mismas condiciones previas al comienzo de los trabajos.

La Confederación Hidrográfica del Júcar ya ha resuelto AUTORIZANDO el cruce de la LSMT de 20kV de evacuación del PSF San Antonio.

Con canalizaciones de agua: Los cables de la LSMT estarán dispuestos bajo tubo de 160 mm de diámetro. Estos cables se mantendrán a una distancia mínima de las canalizaciones de agua o riego de 0,20 m. En el caso puntual de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N, y que los tubos soporten para el diámetro de 160 mm, un impacto de energía mínimo de 40 J.

Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua, o los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1m del punto de cruce.

Con canalizaciones de gas: En los cruces de la LSMT con las canalizaciones de gas se mantendrá la distancia mínima de 0,8 m. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrá reducirse mediante colocación de una protección suplementaria, siguiendo las indicaciones de la empresa distribuidora propietaria de la conducción de gas.

Esta protección suplementaria a colocar entre servicios estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillos, etc.).

La protección suplementaria garantizará una mínima cobertura longitudinal de, al menos 0,45 m a ambos lados del cruce y 0,30 m de anchura centrada con la instalación que se pretende proteger.

Con otras conducciones de energía eléctrica: La distancia mínima entre cables de energía eléctrica, será de 0,25 m. Cuando no pueda respetarse esta distancia, el cable que se tienda en último lugar se separará mediante tubo mediante tubos de resistencia a la compresión mínima de 450 N, y que los tubos soporten para el diámetro de 160 mm, un impacto de energía mínimo de 40 J. La distancia del punto de cruce a empalmes será superior a 1 m.

Siempre que sea posible, se procurará que los cables de alta tensión discurren por debajo de los de baja tensión.

Con líneas de ferrocarril: Se produce un cruzamiento subterráneo con la Línea convencional de ferrocarril Valencia-Cuenca-Madrid. Este cruzamiento se realizará mediante una perforación horizontal dirigida siguiendo los reglamentos e indicaciones de Adif en cuanto a distancias y profundidades a respetar.

1.3.2. Paralelismos

En el apartado de Planos se ha incluido detalles de los paralelismos con los distintos servicios afectados: con canalizaciones de agua, conducciones de energía eléctrica y con caminos y la autovía A-3.

Con otras conducciones de energía eléctrica: Los cables de la LSMT podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia no inferior a 0,25m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N, y que los tubos soporten para el diámetro de 160 mm, un impacto de energía mínimo de 40 J.

Con canalizaciones de agua: La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1 m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N, y que los tubos soporten para el diámetro de 160 mm, un impacto de energía mínimo de 40 J.

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal y, también, que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico.

Por otro lado, en las arterias importantes de agua se intentará asegurar, en la medida de lo posible, distancias superiores a 1 m respecto a los cables de la LSMT.

Con calles, caminos y carreteras: Los cables de la LSMT estarán dispuestos bajo tubo de 160 mm de diámetro y el tubo quedará embebido en un prisma de hormigón en toda su longitud bajo carretera. La profundidad, hasta la generatriz superior del tubo más próximo a la superficie, no será menor de 0,8 m en calzada.

Existe una zona en la que la LSMT de 20 kV de evacuación del PSF San Antonio se encuentra dentro de la Zona de Afección (100 metros) de la Autovía A3. **En ningún caso el trazado de la LSMT entra en Zona de Dominio Público ni en Zona de Servidumbre de la Autovía A3.**

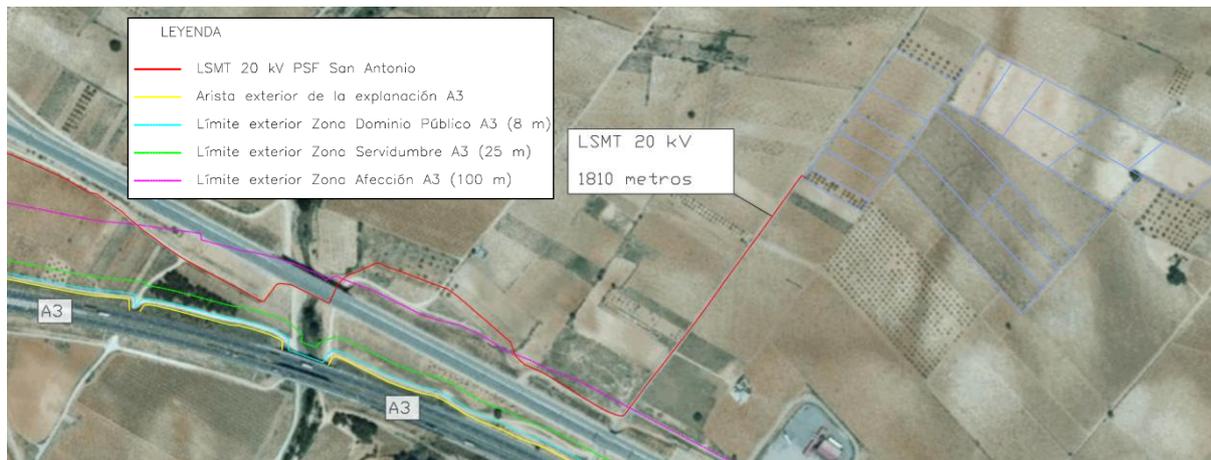


Ilustración 1. Trazado LSMT en Zona Afección A3.

Los trabajos de la canalización se realizarán del siguiente modo:

1. Señalización de la zona de actuación para que los trabajos se desarrollen bajo las medidas de seguridad correspondientes.
2. Excavación de la zanja con medios mecánicos a la profundidad indicada, incluso el corte de pavimento de hormigón o asfalto si fuera el caso del tramo en cuestión.
3. Disposición de una cama de arena de 5 cm de espesor para acomodar la canalización.
4. Colocación del tubo de doble capa de PVC corrugado exterior, liso interior adecuado para cables eléctricos para canalización enterrada de diámetro nominal 160 mm.
5. Tapado con arena del tubo corrugado de 160 mm de diámetro hasta 10 cm por encima de la generatriz superior del tubo.
6. Tapado y compactación de la zanja con tierras procedentes de la propia excavación, con medios mecánicos adecuados.
7. Colocación de cinta de señalización de cables eléctricos existentes a unos 10 cm de profundidad desde la cota de firme preexistente.
8. Tapado y compactado final hasta la cota de firme previo a la excavación de la zanja. Se dejará la zona de actuación en las mismas condiciones previas al comienzo de los trabajos.
9. Para el cruce de viales hormigonados o asfaltados los trabajos serán los mismos, aunque sustituyendo la arena de asiento de los tubos por hormigón en masa. Además, se introducirá un tubo de reserva.

Con líneas de ferrocarril: Se producen paralelismos con la línea de alta velocidad de Adif. La canalización subterránea discurrirá en ciertos tramos por vías de servicio del ferrocarril y por debajo del viaducto que está situado sobre la Rambla de San Antonio dentro de la parcela del FFCC UTIEL (VALENCIA)-REQUENA (VALENCIA). Se ejecutará en el lado del camino más alejado a la valla metálica de cerramiento de línea de alta velocidad, siguiendo los reglamentos e indicaciones de Adif en cuanto a distancias y profundidades a respetar.



FIRMA

Tomás Garnes Portolés
Colegiado Nº: 5758
Ingeniero Industrial



Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



B. PLANOS

Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



1. ÍNDICE DE PLANOS

1.1. Implantación General

1.1.1. Situación y emplazamiento

1.1.2. Situación y emplazamiento. Catastro

1.2. Obra Civil

1.2.1. Traza LSMT

1.2.2. Detalles cruzamientos y paralelismos

1.3. Afección carreteras

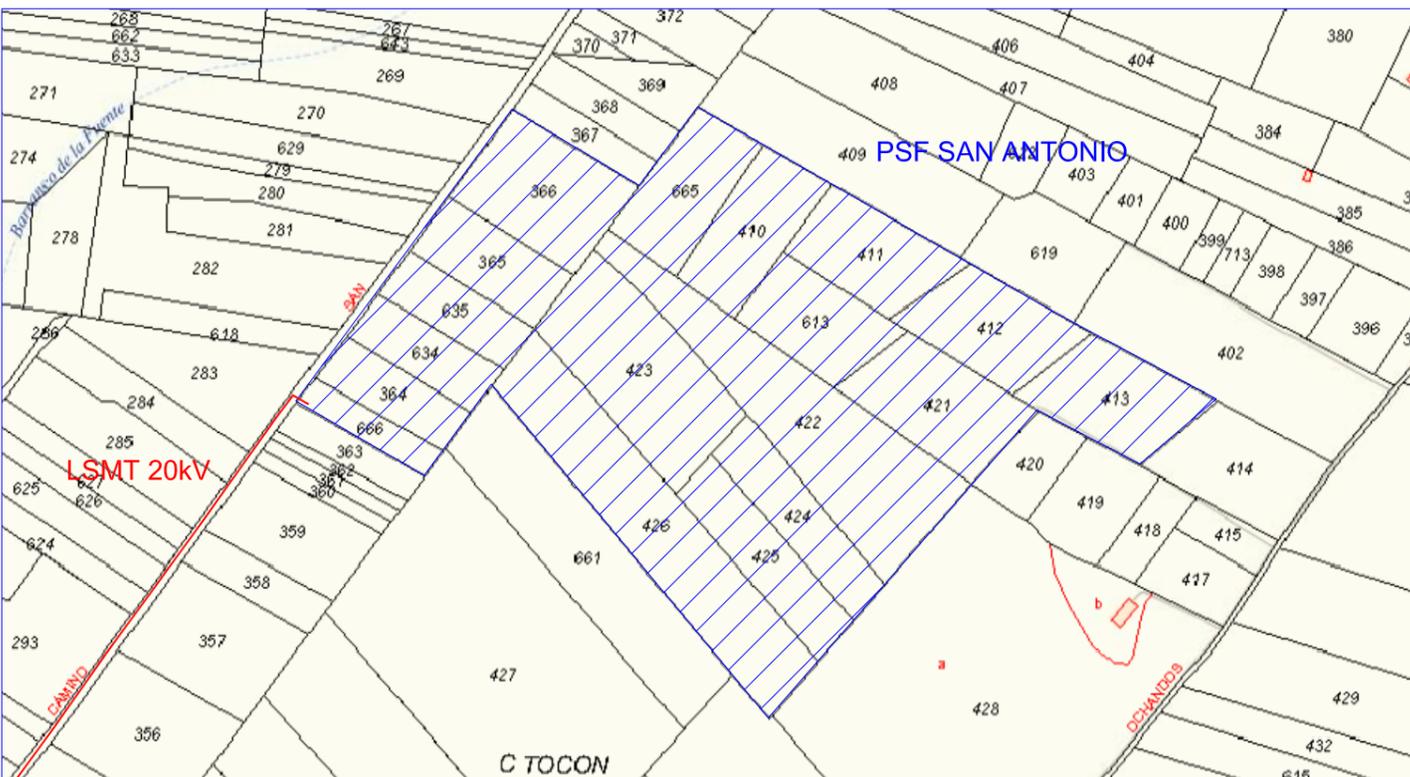
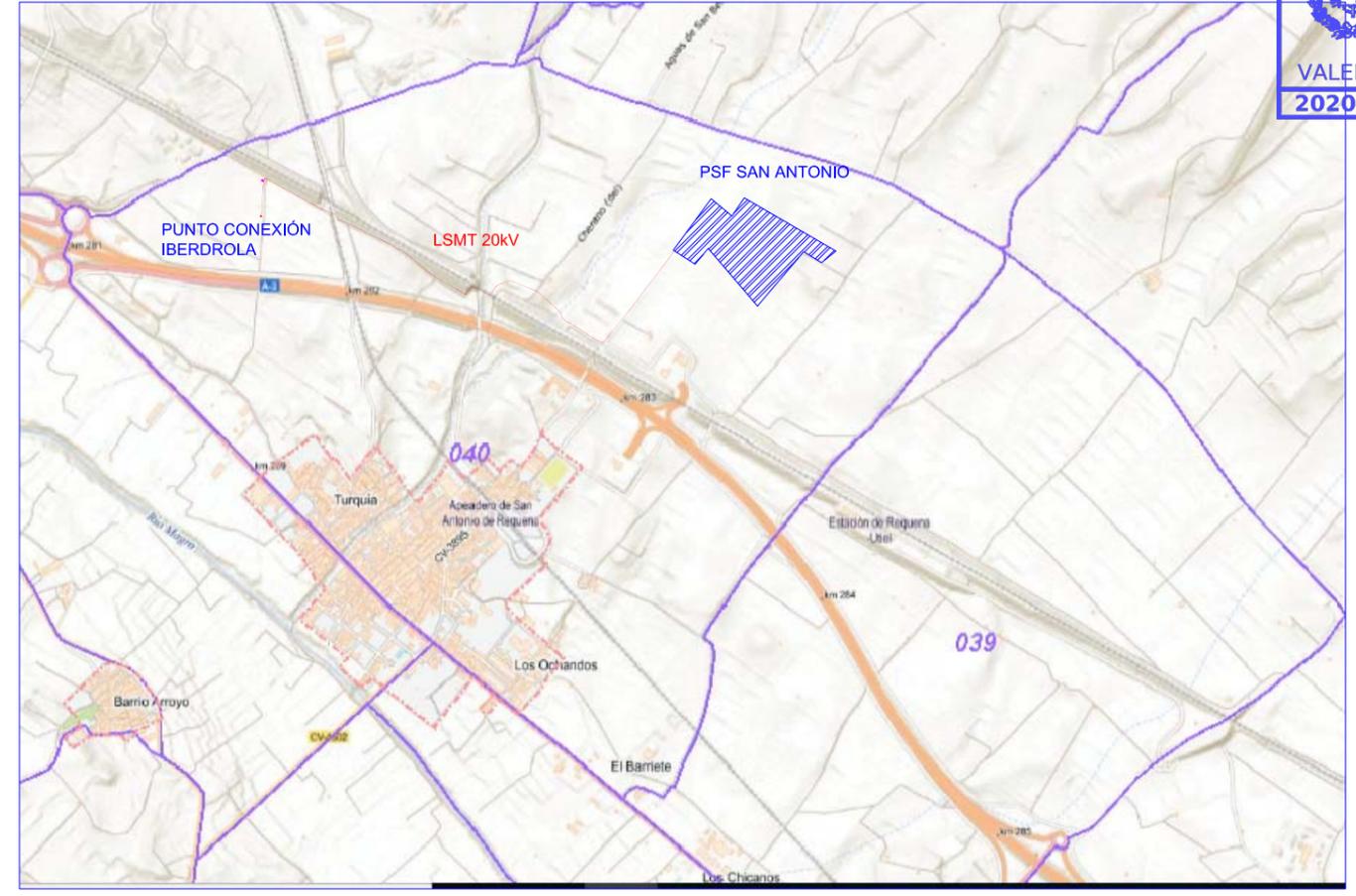
1.3.1. Afección carreteras de la Traza LSMT 20 kV

FIRMA

Tomás Garnes Portolés
Colegiado N°: 5758
Ingeniero Industrial

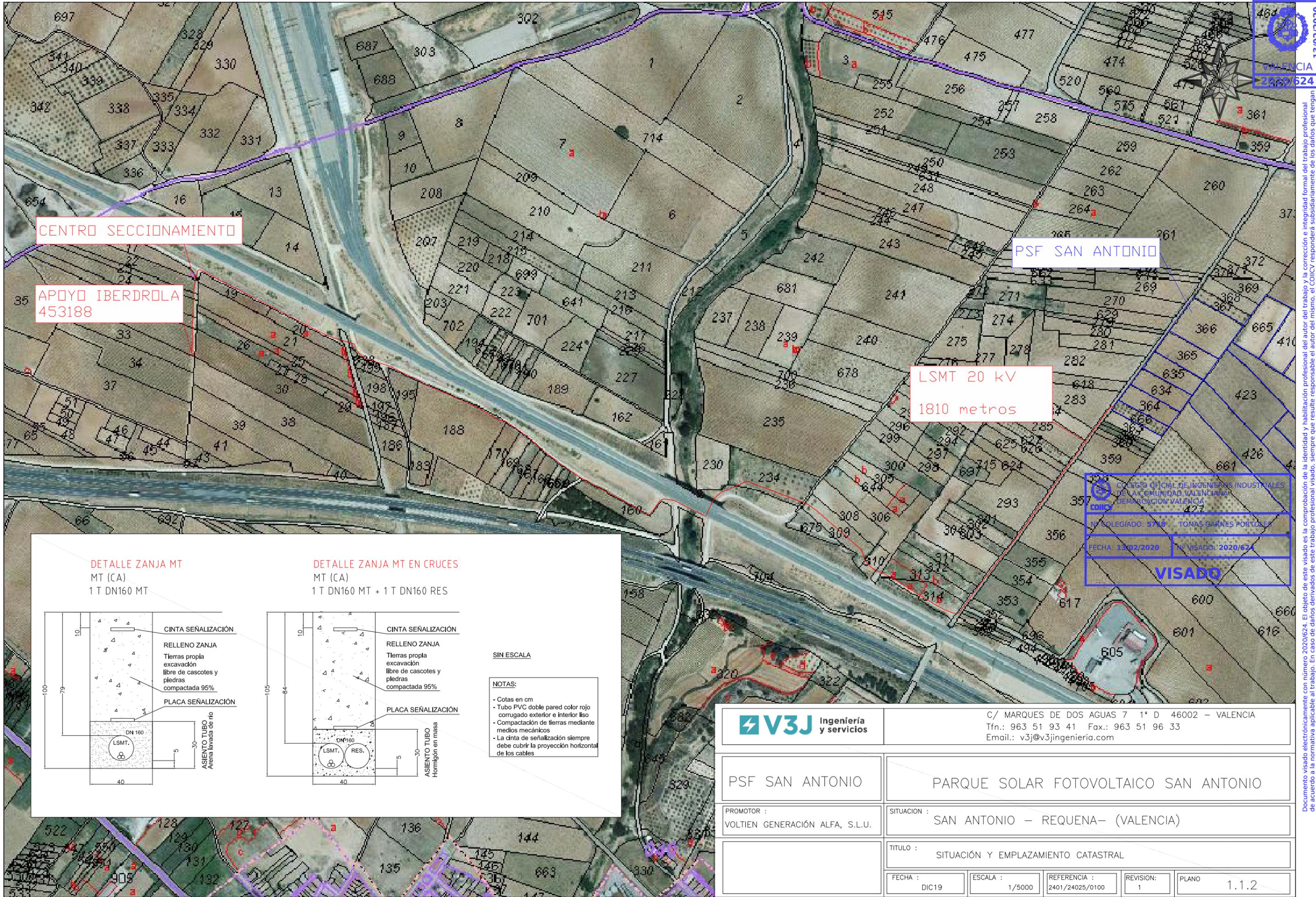


Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
COICV
 Nº COLEGIADO: 5758 TOMAS GARNES PORTELES
 FECHA: 13/02/2020 Nº VISADO: 2020/624
VISADO

		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 1º D 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com		
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO		
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)		
		TITULO : SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		
FECHA : DIC/19	ESCALA : S/E	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION: 1	PLANO 1.1.1



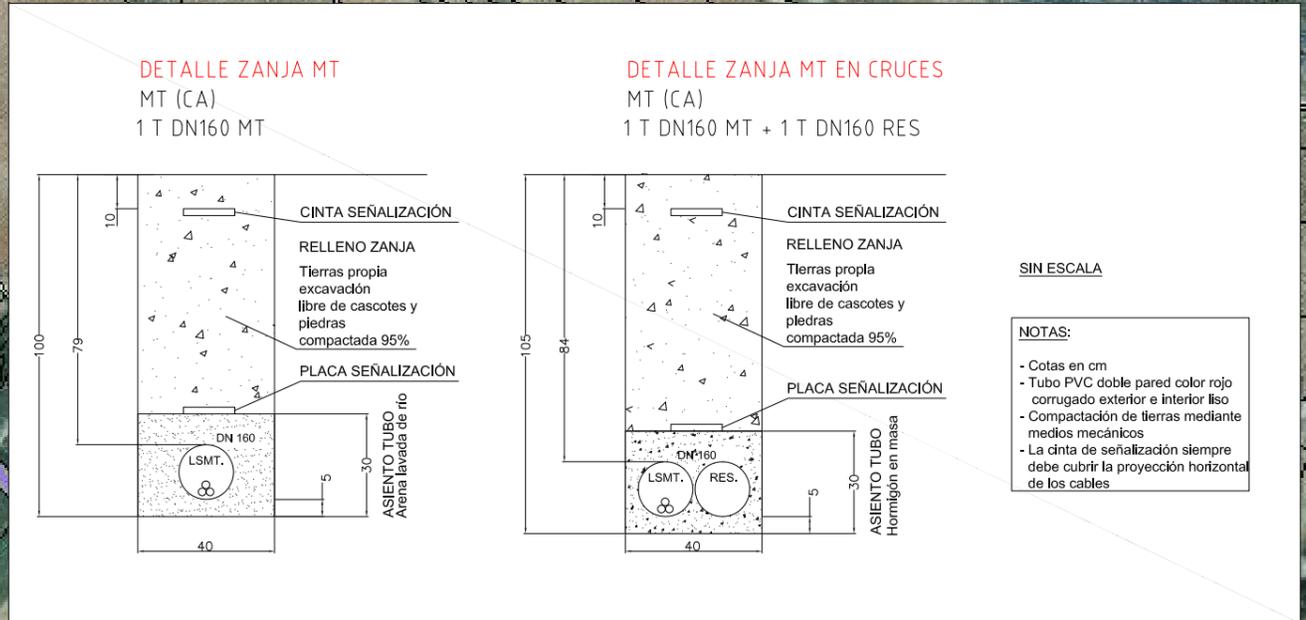
CENTRO SECCIONAMIENTO

APOYO IBERDROLA
453188

PSF SAN ANTONIO

LSMT 20 kV
1810 metros

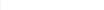
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 DEMARCACION VALENCIA
 Nº Colegiado: 5788 TONAS GARNES PORTOLES
 FECHA: 13/02/2020 Nº Visado: 2020/624
VISADO



V3J Ingeniería y servicios	C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 1º D 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com			
PSF SAN ANTONIO	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO			
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.	SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)			
TITULO : SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO CATASTRAL				
FECHA : DIC19	ESCALA : 1/5000	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION: 1	PLANO 1.1.2

Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



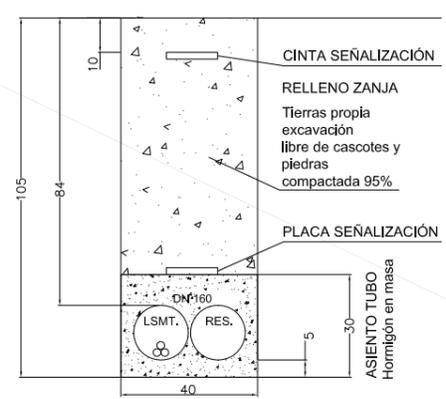
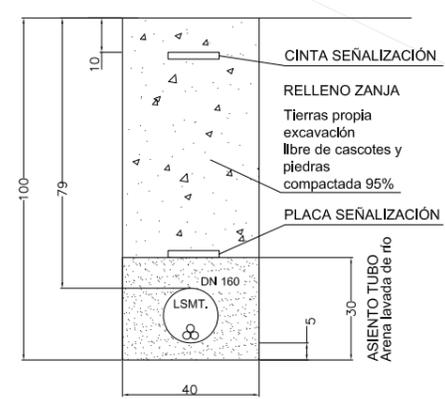
LEYENDA
 LSMT 20 kV PSF San Antonio




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 DEMARCACION VALENCIA
 Nº COLEGIADO: 5758 TOMÁS GARNES PORTOLES
 FECHA: 13/02/2020 Nº VISADO: 2020/624
VISADO

DETALLE ZANJA MT
 MT (CA)
 1 T DN160 MT

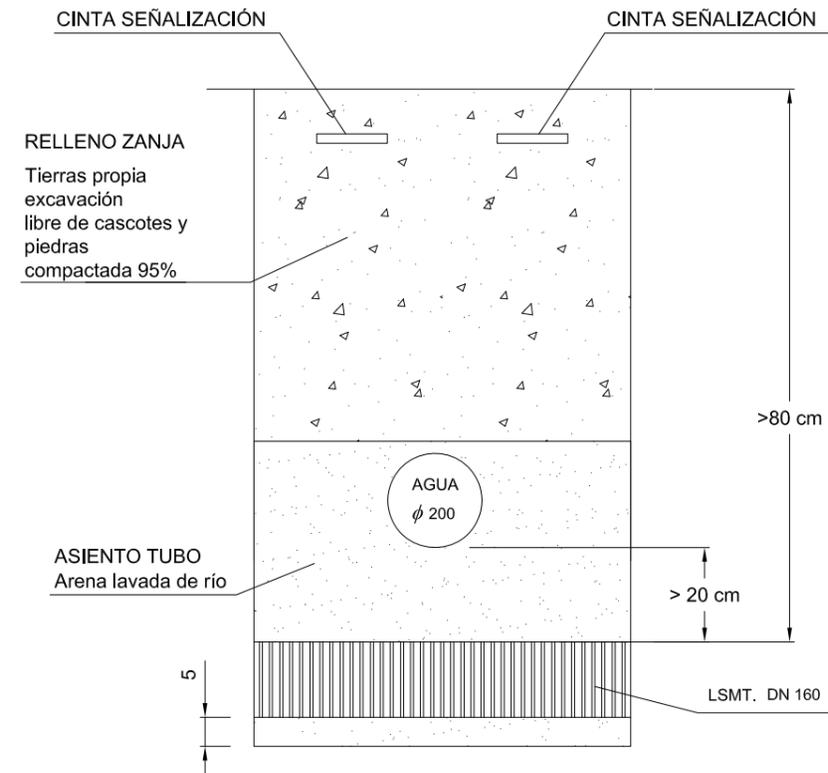
DETALLE ZANJA MT EN CRUCES
 MT (CA)
 1 T DN160 MT + 1 T DN160 RES



SIN ESCALA
NOTAS:
 - Cotas en cm
 - Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
 - Compactación de tierras mediante medios mecánicos
 - La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables

 Ingeniería y servicios		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 2º A 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com	
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO	
PROMOTOR : VOLTEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)	
TITULO : TRAZA LSMT 20 kV PSF SAN ANTONIO			
FECHA : DIC/19	ESCALA : 1/5000	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION: 1
			PLANO 1.2.1

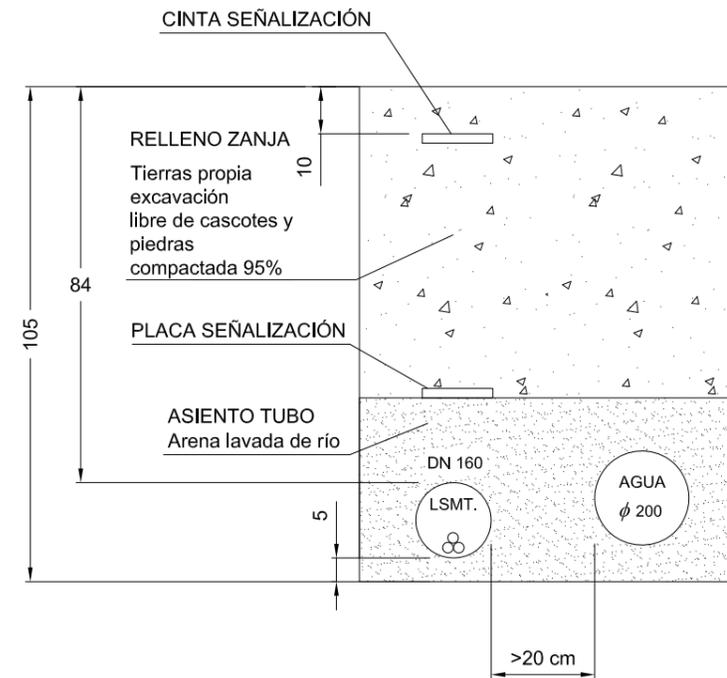
CRUZAMIENTOS LSMT 20 kV / RED AGUA



SIN ESCALA

- NOTAS:
- Cotas en cm
 - Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
 - Compactación de tierras mediante medios mecánicos
 - La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables

PARALELISMOS LSMT 20 kV / RED AGUA



SIN ESCALA

- NOTAS:
- Cotas en cm
 - Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
 - Compactación de tierras mediante medios mecánicos
 - La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA

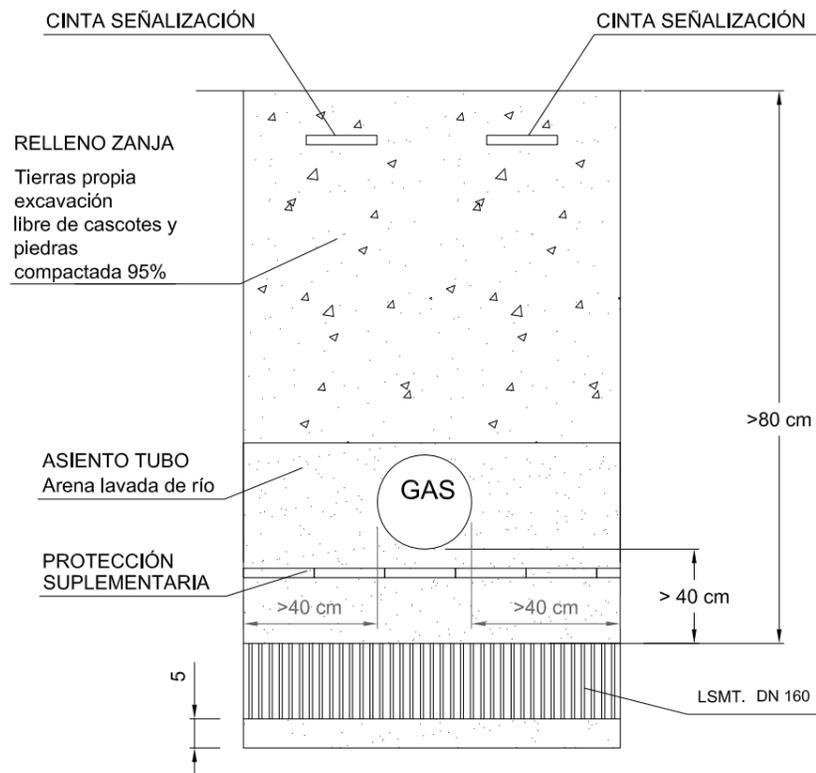
Nº COLEGIADO: 5758 TOMAS GARNES PORTOLES

FECHA: 13/02/2020 Nº VISADO: 2020/624

VISADO

		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 2º A 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com		
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO		
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)		
		TITULO : CRUZAMIENTOS/PARALELISMOS LSMT 20 kV CON CANALIZACIÓN AGUA		
FECHA : DIC/19	ESCALA : S/E	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION:	PLANO 1.2.2

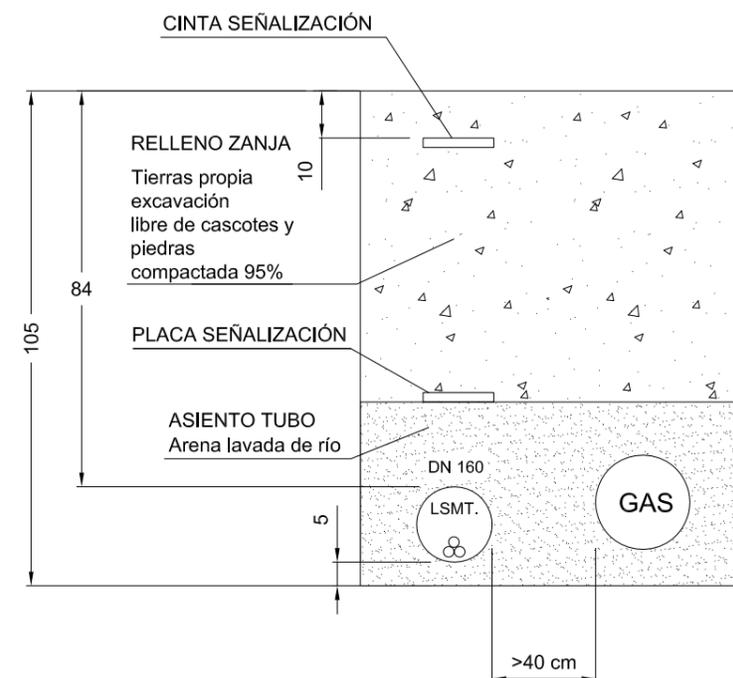
CRUZAMIENTOS LSMT 20 kV / RED GAS



SIN ESCALA

- NOTAS:**
- Cotas en cm
 - Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
 - Compactación de tierras mediante medios mecánicos
 - La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables

PARALELISMOS LSMT 20 kV / RED GAS



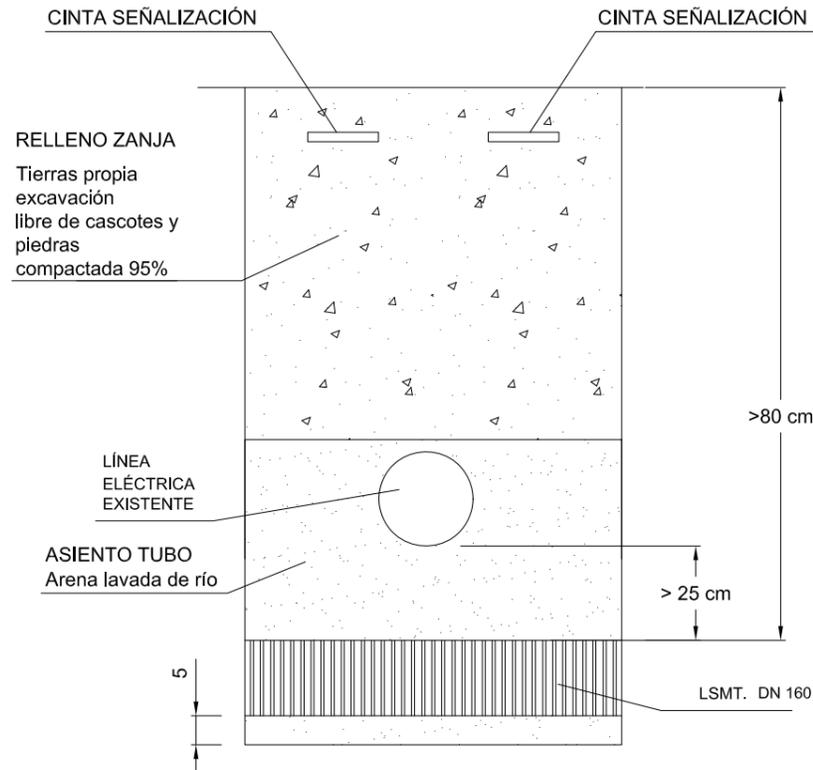
SIN ESCALA

- NOTAS:**
- Cotas en cm
 - Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
 - Compactación de tierras mediante medios mecánicos
 - La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 DEMARCACION VALENCIA
 Nº COLEGIADO: 5758 TOMAS GARNES PORTELES
 FECHA: 13/02/2020 Nº VISADO: 2020/624
VISADO

		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 2º A 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com	
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO	
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)	
		TITULO : CRUZAMIENTOS/PARALELISMOS LSMT 20 kV CON CANALIZACIÓN GAS	
FECHA : DIC/19	ESCALA : S/E	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION: PLANO 1.2.2

CRUZAMIENTOS LSMT 20 kV / RED ELÉCTRICA

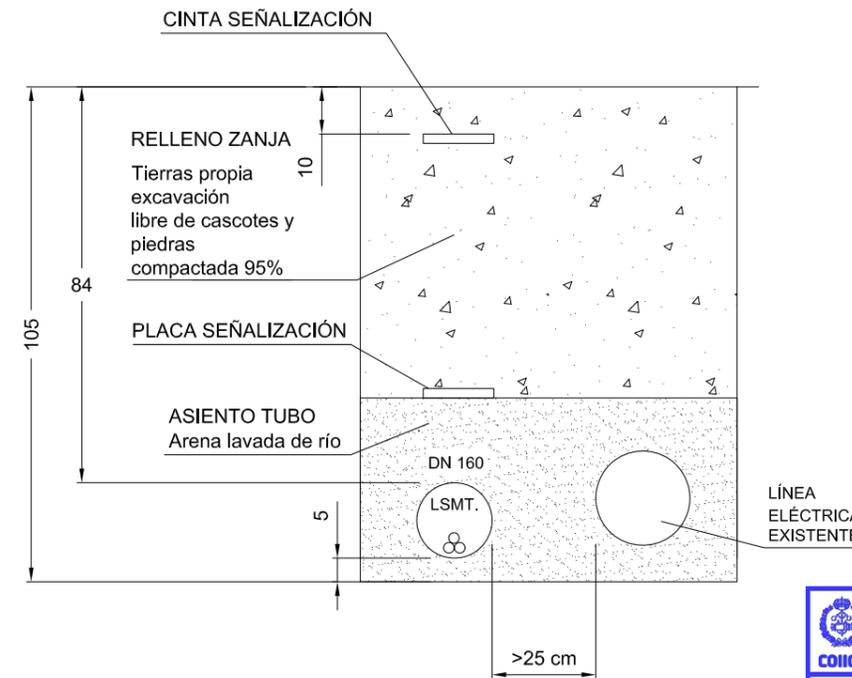


SIN ESCALA

NOTAS:

- Cotas en cm
- Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
- Compactación de tierras mediante medios mecánicos
- La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables

PARALELISMOS LSMT 20 kV / RED ELÉCTRICA



SIN ESCALA

NOTAS:

- Cotas en cm
- Tubo PVC doble pared color rojo corrugado exterior e interior liso
- Compactación de tierras mediante medios mecánicos
- La cinta de señalización siempre debe cubrir la proyección horizontal de los cables


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 DEMARCACION VALENCIA
 Nº COLEGIADO: **5758** TOMAS GARNES PORTELES
 FECHA: **13/02/2020** Nº VISADO: **2020/624**
VISADO

		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 2º A 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com		
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN ANTONIO		
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO – REQUENA– (VALENCIA)		
		TITULO : CRUZAMIENTOS/PARALELISMOS LSMT 20 kV CON CANALIZACIÓN ELÉCTRICA		
FECHA : DIC/19	ESCALA : S/E	REFERENCIA : 2401/24025/0100	REVISION:	PLANO 1.2.2

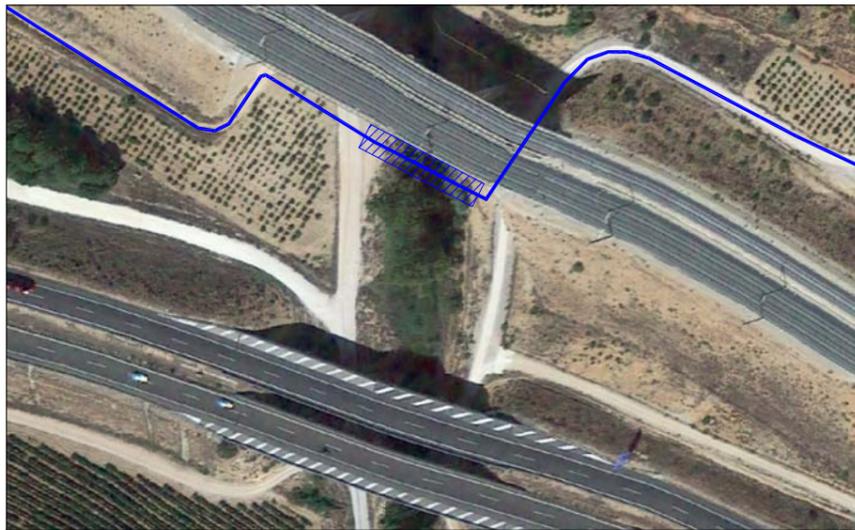
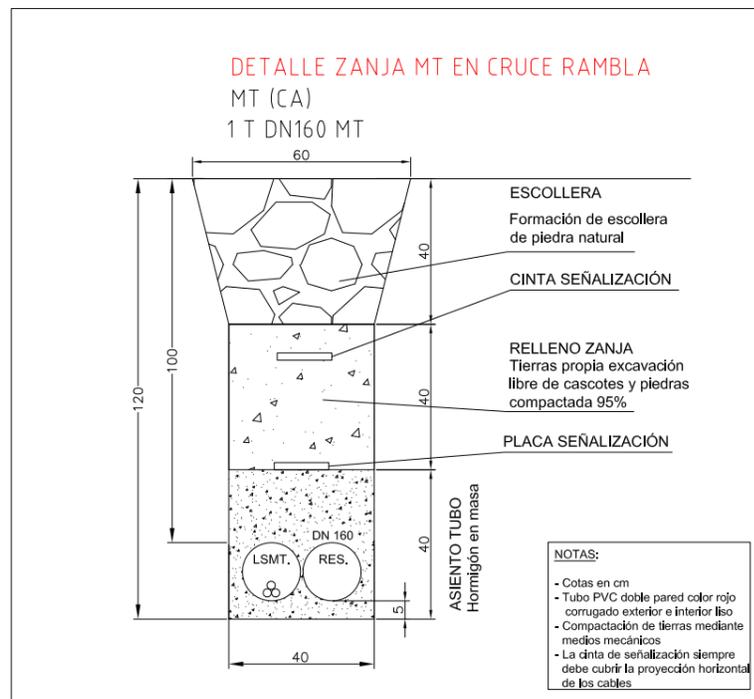
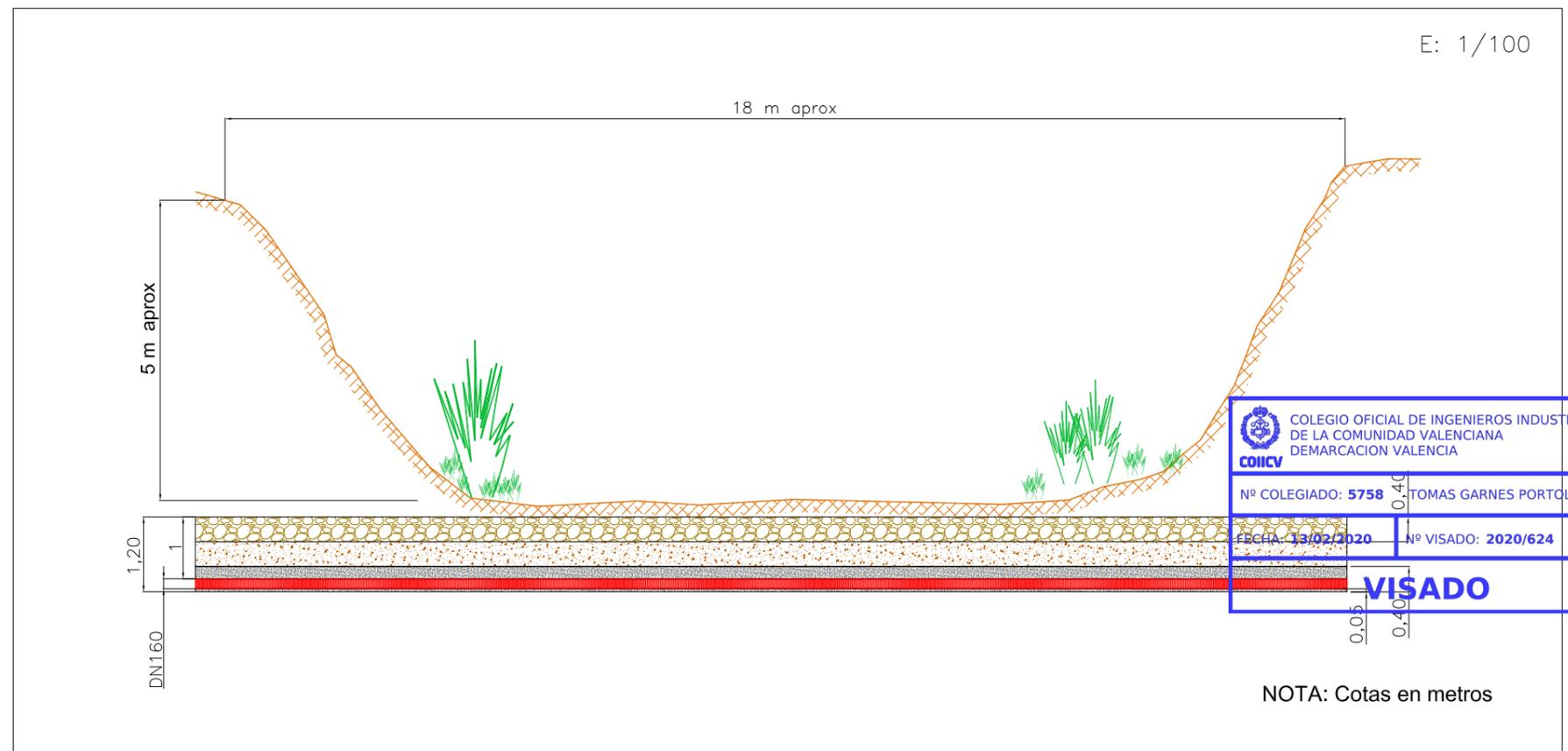


Imagen del trazado de la canalización de la LSMT

SECCIÓN TRANSVERSAL EN CRUCE RAMBLA



V3J Ingeniería y servicios	C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 1º D 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com
PSF SAN ANTONIO	ACTUACIÓN EN ZONA DE DPH Y POLICÍA
PROMOTOR : VOLTIEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.	SITUACION : REQUENA (VALENCIA)
	TITULO : SECCIÓN DE LA CANALIZACIÓN MT EN CRUCE RAMBLA SAN ANTONIO
FECHA : DIC/2019	ESCALA : S/E
REFERENCIA : 2401/24026/0100	REVISION: PLANO 1.2.2



LEYENDA

- LSMT 20 kV PSF San Antonio
- Arista exterior de la explanación A3
- Límite exterior Zona Dominio Público A3 (8 m)
- Límite exterior Zona Servidumbre A3 (25 m)
- Límite exterior Zona Afección A3 (100 m)



CENTRO DE SECCIONAMIENTO

PERFORACION HORIZONTAL

APOYO IBERDROLA 453188

LSMT 20 kV
1810 metros

A3

A3


 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
 Nº COLEGIADO: 5758 TOMAS GARNES PORTALES
 FECHA: 13/02/2020 Nº VISADO: 2020/624
VISADO

 Ingeniería y servicios		C/ MARQUES DE DOS AGUAS 7 2º A 46002 – VALENCIA Tfn.: 963 51 93 41 Fax.: 963 51 96 33 Email.: v3j@v3jingenieria.com			
PSF SAN ANTONIO		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO			
PROMOTOR : VOLTEN GENERACIÓN ALFA, S.L.U.		SITUACION : SAN ANTONIO–REQUENA–VALENCIA			
		TITULO : AFECCIÓN CARRETERAS TRAZA LSMT 20 kV PSF SAN ANTONIO			
FECHA : 05-2019	ESCALA : 1/500	REFERENCIA :	REVISION:	PLANO 1.3.1	

Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

C. ANEXO I



Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

No existe relación de bienes y derechos afectados, ya que VOLTIEN GENERACION ALFA, S.L.U, ha adquirido los permisos de servidumbre de los terrenos necesarios para el desarrollo de la instalación.



FIRMA

Tomás Garnes Portolés
Colegiado N°: 5758
Ingeniero Industrial



Documento visado electrónicamente con número 2020/624. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.